



DILIGENCIA: Advertidos errores tipográficos en el Pliego Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA EN VALENCIA Y EN LAS DIRECCIONES LOCALES DE GANDIA Y CULLERA (Expte. nº 462024PA1003), se estima conveniente enmendarlos en los términos que abajo se relacionan, si bien al tratarse de supuestos contemplados en el art. 122.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, no suponen la retroacción de actuaciones.

Pliego de Prescripciones Técnicas:

1. En la cláusula 1.2.3.4.2 donde dice: (...) "*limpieza o sustitución de aquellos que lo requieran para su perfecto funcionamiento, salvo que la empresa hubiese ofertado una periodicidad superior.*", debe decir: (...) *limpieza o sustitución de aquellos que lo requieran para su perfecto funcionamiento.*
2. En la cláusula 1.2.3.4.5 donde dice: (...) "*tal y como se señala en el apartado 4.2.1*", debe decir: (...) *tal y como se señala en la cláusula 11.15 del PCAP.*
3. En la cláusula 1.2.3.4.7, apartado h.1) donde dice: (...) "*tal y como se prevé en el apartado 4.2.1 del presente pliego*", debe decir: "*tal y como se prevé en la cláusula 11.10 del PCAP*".
4. En la cláusula 1.2.3.4.8, apartado b) donde dice: (...) "*en virtud de lo previsto en el apartado 9.2.1 del PCAP*" debe decir: "*en virtud de lo previsto en la cláusula 9.1.2.1 del PCAP*".
5. En la cláusula 1.3.4.1, donde dice: (...) "*en virtud de lo previsto en el apartado 9.2.1 del PCAP*" debe decir: "*en virtud de lo previsto en la cláusula 9.1.2.1 del PCAP*".
6. En la cláusula 1.3.4.2, donde dice: (...) "*tal y como se indica en el apartado 3.2. del presente pliego*" debe decir: "*tal y como se indica en la cláusula 1.3.2.3. del presente pliego*".
7. En la cláusula 1.3.4.3, donde dice: (...) "*tal y como se establece en el apartado 3.2. del presente pliego*" debe decir: "*tal y como se establece en la cláusula 1.3.2.3. del presente pliego*".

Valencia
LA DIRECTORA DEL ISM
P.D. EL DIRECTOR PROVINCIAL
(Resol. 07/12/2022, BOE, 21/12/22)